

RESOLUCION DE

Resolución No. 1781
0001
Sesión No. _____
Fecha: 22 JUN 2021

AUTORIZACIÓN VENTA TERRENO Y SUS MEJORAS, FACTORIA CUETO, PROPIEDAD DEL BANCO, A FAVOR DEL SR. JUAN BASILIO GÓMEZ, POR VALOR DE RD\$5,000,000.00

El **Administrador General**, presenta a la consideración y ponderación de los Señores Miembros del **DIRECTORIO EJECUTIVO**, para fines de aprobación, la solicitud de compra de una Factoría de Arroz y sus mejoras en un terreno de 10,000 mts.2, por el monto de RD\$5,000,00.00 (Cinco Millones de pesos con 00/100), formulada por el Sr. **Juan Basilio Gómez**, mediante la forma de pago de un avance de RD\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil pesos con 00/100) y el monto restante mediante un préstamo de RD\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil pesos con 00/100)), pagaderos en 4 cuotas semestrales de RD\$625,000.00 (Seiscientos Veinticinco mil pesos con 00/100) cada una, a tasa de Ocho (8%) de interés.

DESCRIPCION	AREA Y UBICACIÓN	VALOR AVALUO PRIVADO RD\$	VALIDACIÓN TASACION / BANCO RD\$	VALOR OFERTA COMPRA RD\$
Certificado de título Matrícula No.0300001961, parcela 214, del D. C. No.14. Banco Agrícola	10,000 Mts2, y sus mejoras (factoría) Rincón, Jima Abajo, La Vega, Prov. La Vega	6,100,000.00	6,100,000.00	5,000,000.00

Considerando: Que mediante Sentencia Civil No.1930, emitida por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de La Vega, emitida en fecha 11 de Diciembre 2008, el Banco se adjudicó el citado inmueble.

Considerando: Que el citado inmueble perteneció a la Federación Agraria La Vega Real (FEDAVEL), por varios préstamos no pagados.

Considerando: Que conforme el valor de la tasación realizada por el Ingeniero Alexis Almonte, Codia No.15030, Catacodia No.1568, en fecha 26/04/2021, resultó en un valor de RD\$6,100,000.00 (Seis Millones Cien mil pesos con 00/100).



RESOLUCION DE

Resolución No. 1781
0001
Sesión No. _____
Fecha: 22 JUN 2021

Considerando: Que el Banco Agrícola validó la tasación de este inmueble en fecha 15/05/2021, resultando en un valor de RD\$6,100,000.00 (Seis Millones Cien mil pesos con 00/100).

Considerando: Que mediante comunicación de fecha 13/05/2021, el Sr. **Juan Basilio Gómez**, ofertó en compra el referido inmueble por el monto de RD\$5,000,000.00 (Cinco Millones de pesos con 00/100).

Considerando: Que el comprador propone como forma de pago un avance de RD\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil pesos con 00/100) y el monto restante de RD\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil pesos con 00/100), pagaderos en 4 cuotas semestrales de RD\$625,000.00 (Seiscientos Veinticinco mil pesos con 00/100) cada una, a tasa de Ocho (8%) de interés.

Considerando: Que este inmueble no ha recibido oferta de compra desde la fecha de adjudicación al Banco el 11 diciembre 2008 y que se encuentra actualmente abandonado, cuyas instalaciones hoy en día son ruinas, ya que una vez adjudicado no se le dio la atención de lugar, a los fines de mantener sus condiciones físicas y así evitar el avanzado deterioro en que se encuentra.

Considerando: Que las mejoras del inmueble vienen siendo víctima de saqueo y robo, por manos desaprensivas, lo que ha motivado que la sucursal del banco haya dispuesto su custodia, lo cual incrementa los gastos.

Considerando: Que una vez analizadas las documentaciones, hemos comprobado que cumple con las exigencias establecidas por esta institución para poder dar paso a la venta del referido inmueble.

Considerando: Que la oferta de compra cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Jurídica, la Gerencia de la Sucursal del Banco en La Vega, del Director Regional 4, y el Comité de Activos Fijos y Pasivos (ALCO).

Después de escuchados los considerandos y vistos los documentos anexos que sustentan la compra, los miembros del **Directorio Ejecutivo:**



F
P
ADJAB

RESOLUCION DE

Resolución No. 0001
1781
Sesión No. _____
Fecha: 22 JUN 2021

RESUELVEN:

PRIMERO: Autorizar la venta por la suma de RD\$5,000,000.00 (Cinco Millones de pesos con 00/100), al Sr. **Juan Basilio Gómez**, de una porción de terrenos de 10,000 mts.2 y sus mejoras (Factoría Cueto) amparada en el certificado de título Matrícula No. 0300001961, con Designación Catastral No.14, ubicada en Rincón, Jima Abajo, La Vega, Prov. La Vega.

SEGUNDO: Autorizar que la forma de pago sea mediante un avance de RD\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil pesos con 00/100) y el resto de RD\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil pesos con 00/100), pagaderos en 4 cuotas semestrales de RD\$625,000.00 (Seiscientos Veinticinco mil pesos con 00/100) cada una, a tasa de Ocho (8%) de interés.

Deberá cumplirse las siguientes condiciones:

1. Al momento de formalizar la operación deberá pagar la suma de RD\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil pesos con 00/100) y el monto restante RD\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100), pagaderos en 4 cuotas semestrales de RD\$625,000.00 cada una, a tasa de Ocho (8%) de interés
2. El interesado recibirá el inmueble en las condiciones en que se encuentre al momento de la venta, debiendo responsabilizarse de cubrir los gastos legales, pago de impuestos de transferencia, y cualquier otra situación que se genere durante o después de la venta, lo cual debe figurar en el contrato que al efecto se origine.
3. La Gerencia de la sucursal y el Director Regional quedan responsabilizados de instrumentar un préstamo RD\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil pesos con 00/100), pagadero en la forma antes indicada.
4. Para la elaboración del contrato de venta a instrumentarse, la Gerencia de la sucursal de La Vega, deberá coordinar con la Dirección de Jurídica.



Juan Basilio Gómez
Hoy

RESOLUCION DE

Resolución No. _____

Sesión No. _____

Fecha: 22 JUN 2021

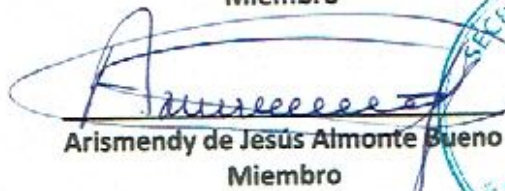
5. La Gerencia de la Sucursal en La Vega, deberá coordinar con la Dirección de Contraloría del Banco, la realización de los registros contables.

Por el Directorio Ejecutivo



Fernando Durán
Administrador General

Limber Cruz
Miembro



Arismendy de Jesús Almonte Bueno
Miembro

Francisco Leonis Fernández
Miembro



Persio Cándido Cruz Pichardo
Miembro



Bernardo Sánchez Rosario
Miembro



Héctor Radhamés González Medina
Miembro

